



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Salvador Alvarado

2022



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	73
VIII.- Información Programática.....	99
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	100
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	100
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	103
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	103
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	104
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	105
XV.- Dictamen.....	106
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	108



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I. [REDACTED]

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,011,298.72	4,887,051.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,394,849.34	17,085,911.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,731,140.26	916,639.08			
Almacenes	798,041.04	773,443.82	Total de Pasivos Circulantes	\$19,394,849.34	\$17,085,911.74
Total de Activos Circulantes	\$8,540,480.02	\$6,577,134.78	Total del Pasivo	\$19,394,849.34	\$17,085,911.74
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	286,336,595.12	276,726,933.19	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	23,331,690.51	23,779,124.86	Aportaciones	284,714,380.32	284,714,380.32
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(81,014,631.54)	(80,583,696.15)	Donaciones de Capital	38,400,308.56	38,400,308.56
Activos Diferidos	(4,415,731.04)	(4,415,731.04)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,457,321.29	15,487,783.31
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(118,188,456.44)	(133,604,618.29)
Total de Activos No Circulantes	\$224,237,923.05	\$215,506,630.86	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$213,383,553.73	\$204,997,853.90
Total del Activo	\$232,778,403.07	\$222,083,765.64	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$232,778,403.07	\$222,083,765.64

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	65,203,359.80	79,979,198.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,695,292.43	9,865,505.02
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	163,751.01	68,886.66
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$86,062,403.24	\$89,913,590.21
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	39,541,162.18	35,709,392.90
Materiales y Suministros	10,461,839.05	6,847,850.50
Servicios Generales	19,333,835.06	18,970,645.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	553,656.40	670,542.92
Pensiones y Jubilaciones	6,587,612.48	5,718,339.90
Donativos	18,000.00	5,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,108,976.78	6,504,035.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$77,605,081.95	\$74,425,806.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$8,457,321.29	\$15,487,783.31

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 039/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,886,172.07	4,886,172.07	100.00
1120	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,267,095.99	1,267,095.99	100.00
1240	Bienes Muebles	680,101.73	640,807.56	94.22
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,412,287.84	17,412,287.84	100.00
Totales		\$24,245,657.63	\$24,206,363.46	99.84%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$13,958,553.28	\$12,101,248.17	86.69%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	10,714,301.23	10,155,926.93	94.79
2000	Materiales y Suministros	2,875,836.99	1,655,390.26	57.56
3000	Servicios Generales	4,130,794.15	2,779,595.16	67.29
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,220,731.58	740,093.25	60.63
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	228,546.70	228,546.70	100.00
6000	Inversión Pública	9,280,087.40	7,959,770.80	85.77
Totales		\$28,450,298.05	\$23,519,323.10	82.67%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 21 de fecha 08 de febrero de 1988, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 14 de marzo de 1988.
2. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.
3. Cuenta con el Comité de Adquisiciones para el periodo 2021-2024 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, el cual se integró en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021.
4. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5. Cuenta con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.
6. Tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Debilidades

1. Los Manuales de Procedimientos y Operación, así como, los Manuales de Organización y Funciones, no fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta.
2. Las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor presentan subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.
3. Realizan registros contables incorrectos.
4. No registran a la cuenta contable 1234 Infraestructura, las obras terminadas.
5. No efectúan el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0392023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho Decreto de Creación de la Junta, tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes; muebles e inmuebles.
- IV.- Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de Construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construya en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.



- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas anuales para el cobro de los servicios.
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos.
- XIII.- Desarrollar programa de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV.- Aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan, de acuerdo a la reglamentación y sanciones contenidas en el Decreto No. 279 de octubre de 1987.
- XV.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las áreas administrativas que la integran, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con Manuales de Procedimientos y Operación, así como, Manuales de Organización y Funciones; sin embargo, se observa que no fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32



de fecha 14 de marzo de 1988; 9 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones para el periodo 2021-2024 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, el cual se integró en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021; en la cual además, se autorizaron los montos de compra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que no fue autorizado por el Consejo Directivo, ni publicado en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2022, que a continuación se detallan:

Formatos anualizados que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió publicar	Formatos
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	7 d)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla, del Formato Ley de Disciplina Financiera Resultado de Ingresos al 31 de diciembre de 2022, Resultado de Egresos al 31 de diciembre de 2022, Proyección de Ingresos al 31 de diciembre de 2022 y Proyección de Egresos de 2022, así como la liga donde se constató que se encuentran publicados los formatos 7 c) Resultados de Ingresos – LDF y 7 d) Resultados de Egresos – LDF, en la página de armonización contable del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$10,190,728.21, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	86,942,037.64
Egresos Presupuestarios (B)	86,360,971.36
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	9,609,661.93
Balance Presupuestario (A-B+C)	\$10,190,728.21

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$6,723,604.27 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		33,945,015.80
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	1,154,130.54
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		35,099,146.34
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,052,974.39
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		



Concepto	%	Monto
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		36,152,120.73
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		42,875,725.00
Excedente del límite máximo permitido		\$6,723,604.27

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con matriz de Indicadores para Resultados, así como las fichas técnicas que contienen los datos de identificación del programa presupuestario, los datos de identificación del indicador y las metas del programa, la cual comprueba que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, tiene implementado el Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 08 de febrero de 2023, signado por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el cual manifestó que no ejerció ni operó ningún programa y proyecto federal, estatal y municipal, donde se haya promovido la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; por otra parte, se constató que dentro de la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Asesor Jurídico	1	0
2	Contador General	1	0
3	Elaborador de Proyectos	1	0
4	Subgerente Comercial	1	0
5	Cajera General	0	1
6	Encargado de Departamento	0	2
7	Subgerente de Operación	1	0
Totales		5	3

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero, marzo de 2022	Sesión Ordinaria número 02 de 2022 de fecha 31 de mayo de 2022.
abril, mayo, junio de 2022	Sesión Ordinaria número 03 de 2022 de fecha 31 de agosto de 2022.
julio, agosto, septiembre de 2022	Sesión Ordinaria número 04 de 2022 de fecha 29 de noviembre de 2022.
octubre, noviembre, diciembre de 2022	Sesión Ordinaria número 01 de 2022 de fecha 03 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988; 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal



de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; se realizaron cruces de los saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los



Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, obteniendo lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$65,203,359.80	\$65,923,067.28	\$0.00	\$719,707.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,695,292.43	21,018,970.36	0.00	323,677.93
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	163,751.01	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$39,541,162.18	\$0.00	\$39,541,162.18	\$0.00
Materiales y Suministros 2)	10,461,839.05	0.00	12,968,019.47	0.00
Servicios Generales	19,333,835.06	0.00	16,854,312.20	2,479,522.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,159,268.88	0.00	7,159,268.88	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	228,546.70	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	9,609,661.93	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	1,108,976.78	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-EPM-0392023-2022-PR-20-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2022 presentan las Analíticas de Saldos, observándose subcuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
1123 1 000001 000004 000404		(1,000.00)
1123 1 000011 000506		(4,663.82)
1123 1 000014 000125		(1,453.53)
1123 1 000014 000141		(1,453.53)
1123 1 000014 000145		(1,453.53)
1123 1 000014 000146		(1,650.00)
1123 1 000014 000150		(1,453.53)
1123 1 000014 000156		(1,453.53)
1123 1 000014 000162		(1,453.53)
1123 1 000014 000166		(969.02)
1123 1 000014 000170		(1,182.95)
1123 1 000014 000225		(12,272.00)
1123 1 000014 000227		(7,352.00)
1123 1 000014 000230		(12,918.00)
1123 1 000014 000232		(8,295.00)
1123 1 000014 000233		(8,395.00)
1123 1 000014 000236		(11,093.00)
1123 1 000014 000237		(15,502.00)
1123 1 000014 000238		(23,816.00)
1123 1 000014 000272		(6,532.00)
1123 1 000014 000326		(9,004.00)
1123 1 000014 000478		(19,203.00)
1123 1 000014 000502		(15,268.00)
1123 1 000014 000512		(9,687.00)
1123 1 000014 000803		(8,489.00)
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
2117 1 000007 000001 000149		(395.82)
2117 1 000008 000001 000007	3% Impuesto Sobre Hospedaje	(93.00)
2117 1 000008 000002 000002	Ahorro (132)	(57,193.12)
2117 1 000008 000002 000004	Otros	(7,791.20)
2117 1 000012 000003 000726		(955.94)
2117 1 000015 000001 000154		(409.72)
2117 1 000015 000012 000121		(435.67)
2117 1 000017 000001 000101		(1,365.12)



Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
2117 1 000017 000001 000111		(1,365.12)
2117 1 000017 000016 000804		(1,493.97)
2117 1 000018 000003 000726		(445.00)
Total		\$(257,956.65)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-21-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$19,394,849.34, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por



importe de \$16,306,796.02; y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,088,053.32	4,654,385.66
2. Pasivos de Corto Plazo	19,394,849.34	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$16,306,796.02	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	56,820.46	0.00
1112	Bancos/Tesorería	231,786.41	4,654,385.66
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	68,306.19	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	963,948.82	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,061,358.38	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	705,833.06	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$3,088,053.32	\$4,654,385.66
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,890,811.95	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.10	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,272,403.45	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,231,633.84	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo		\$19,394,849.34	\$0.00

Fuente: Análítica de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-22-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$4,886,172.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 2 000001	Banco Nacional de México, S.A.	286-6965539	Recursos Propios	0.00
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	Recursos Propios	568.92
1112 6 000002	HSBC México, S.A.	4066863671	Recursos Propios	991.30
1112 9 000001	Banco del Bajío, S.A.	10651115	Recursos Propios	38,855.49
1112 9 000002	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7867	Cancelada	6,144.41
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7859	Cancelada	979.07
1112 9 000011	Banco del Bajío, S.A.	10651115	Recursos Propios (Inversión diaria de la cuenta original)	6,011.69
1112 9 000015	Banco del Bajío, S.A.	32868598	3% de Retención Obras	0.00
1112 9 000016	Banco del Bajío, S.A.	33638834	Municipal (OBRAS FISM-2021)	4,654,385.66
1112 9 000017	Banco del Bajío, S.A.	36166056	Municipal (OBRAS 2021-2024)	174,552.68
1112 9 000018	Banco del Bajío, S.A.	36433118	Ahorro 2021-2024	3,682.85
Total				\$4,886,172.07

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha de 08 de febrero de 2023, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la Junta solicitó



a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022 caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, mismas que a continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Aseguradora que emite la fianza	Número de Fianza	Vigencia
Enrique Román Cruz Gastelum	Gerente General	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	1057-19066-5	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ulises Alberto Sánchez Del Real	Contador General	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	1057-19065-8	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contengan las firmas de las personas responsables, se observa que la Junta omitió proporcionar los contratos de apertura de las cuentas bancarias, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2022, de las siguientes cuentas:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2022
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	568.92
1112 6 000002	HSBC México, S.A.	4066863671	991.30
1112 9 000002	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7867	6,144.41
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7859	979.07
Total			\$8,683.70



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada del contrato de productos y servicios bancarios de la cuenta 4066863671 del Banco HSBC México, S.A., así como conciliaciones bancarias y estados de cuenta de la cuenta 4066863671 del Banco HSBC México, S.A., correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación al contrato de apertura, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses de marzo y abril de 2022 de la cuenta 4066863671 del Banco HSBC México, S.A., quedando pendiente de solventar lo relativo a los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, de la cuenta 4066863671 del Banco HSBC México, S.A., así como lo relativo a los contratos de apertura, estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, de las cuentas 8000930608 del Banco Nacional de México, S.A., 5062550000477867 y 5062550000477859, ambas del Banco del Bajío, S.A., por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria número 33638834 del Banco del Bajío, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2022, observándose que esta cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, para el manejo de dichos recursos, toda vez que al inicio del ejercicio fiscal 2022, reflejó un saldo por un importe de \$3,690,203.52 proveniente de ejercicios anteriores; asimismo, se observa que la cuenta presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$4,654,385.66, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-26-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,654,385.66 (cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

El saldo de la cuenta 1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$2,731,140.26, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$1,267,095.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 2 000001	IVA por Recuperar	\$519,483.83	\$1,267,095.99	\$822,631.00	\$963,948.82

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor, derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$1,431,128.00, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, obtuvo ingresos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2020 y 2021, por un importe de \$592,651.00, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$557,967.00, así como por las actualizaciones por un importe de \$34,684.00, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 010651115 del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre de la Junta; sin embargo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que justifique la aplicación del recurso obtenido por la Devolución del Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$592,651.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Depósito según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A. número 010651115		Periodo al que corresponde la devolución del Impuesto al Valor Agregado	Importe por el que omitieron proporcionar la documentación que justifique la aplicación de los recursos
Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe		
D0000002	17/02/2022	144,154.00	17/02/2022	144,154.00	abril 2021	144,154.00
	17/02/2022	59,009.00	17/02/2022	59,009.00	octubre 2021	59,009.00
D0000002	07/03/2022	4,657.00	01/03/2022	4,657.00	marzo 2018	4,657.00
IA0000017	27/04/2022	4,218.00	27/04/2022	4,218.00	enero 2020	4,218.00
D0000005	16/06/2022	72,193.00	16/06/2022	72,193.00	octubre 2020	72,193.00
D0000003	10/11/2022	308,420.00	10/11/2022	308,420.00	diciembre 2021	308,420.00
Totales		\$592,651.00		\$592,651.00		\$592,651.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-28-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$592,651.00 (quinientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios obtenidos por la devolución del



Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que justifique la aplicación del recurso, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-28-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el saldo que al 31 de diciembre de 2022 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles, fuera coincidente con los importes que se presentan en la relación de Bienes Muebles que componen su Patrimonio al 31 de diciembre de 2022, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa una diferencia por un importe de \$21,969,582.50. A continuación se detalla:

Concepto	Importe
Saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31/12/2022.	23,331,690.51
Importe según relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,362,108.01
Diferencia	\$21,969,582.50



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-29-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman



las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$17,412,287.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,659,583.08 y los abonos por importe de \$8,752,704.76, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	2,912,005.50	3,760,671.83	3,760,778.48	2,912,112.15
2117 1 000008 000001 000005	ISR Retenido a Asimilados	5,770.79	13,356.17	84,618.58	77,033.20
2117 1 000011 000002	Cuotas IMSS	233,521.05	2,832,971.61	2,839,042.27	239,591.71
2117 1 000011 000004	INFONAVIT (aportación)	216,054.06	1,310,676.47	1,318,224.43	223,602.02
2117 1 000011 000010	Impuesto Sobre Nómina	2,160,385.24	741,907.00	750,041.00	2,168,519.24
Totales		\$5,527,736.64	\$8,659,583.08	\$8,752,704.76	\$5,620,858.32

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT por un importe de \$3,760,778.48, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$77,504.52, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Mes/2022	Retención 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Transferencia según estado de cuenta número 01651115 del Banco del Bajío, S.A.		
				Importe	Fecha	Transferencia número
enero	269,044.45	273,552.00	4,507.55	273,552.00	14/02/2022	180979943
febrero	229,058.01	237,160.00	8,101.99	237,160.00	15/03/2022	41343992



Mes/2022	Retención 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Transferencia según estado de cuenta número 01651115 del Banco del Bajío, S.A.		
				Importe	Fecha	Transferencia número
marzo	298,475.02	304,418.00	5,942.98	304,418.00	18/04/2022	779756247
abril	331,553.84	342,385.00	10,831.16	342,385.00	17/05/2022	337668050
mayo	325,638.13	339,313.00	13,674.87	339,313.00	15/06/2022	143271946
junio	319,397.42	323,084.00	3,686.58	323,084.00	11/07/2022	414354252
julio	328,706.11	332,676.00	3,969.89	332,676.00	17/08/2022	299706949
agosto	336,711.61	341,353.00	4,641.39	341,353.00	20/09/2022	757159938
septiembre	314,253.02	318,893.00	4,639.98	318,893.00	14/10/2022	918065937
octubre	318,946.26	323,279.00	4,332.74	323,279.00	15/11/2022	959567752
noviembre	337,457.15	343,688.00	6,230.85	343,688.00	09/12/2022	701674793
diciembre	351,537.46	358,482.00	6,944.54	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022		
Totales	\$3,760,778.48	\$3,838,283.00	\$77,504.52			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-31-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,559.98 (setenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-31-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$6,944.54, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a Asimilados por un importe de \$84,618.58, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$84,618.58, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a Asimilados	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
enero	4,506.28	0.00	4,506.28
febrero	8,709.70	0.00	8,709.70
marzo	6,471.88	0.00	6,471.88
abril	11,989.92	0.00	11,989.92
mayo	15,065.57	0.00	15,065.57
junio	5,117.82	0.00	5,117.82
julio	4,436.77	0.00	4,436.77
agosto	5,180.09	0.00	5,180.09
septiembre	5,338.14	0.00	5,338.14
octubre	4,798.77	0.00	4,798.77
noviembre	6,058.91	0.00	6,058.91
diciembre	6,944.73	0.00	6,944.73
Totales	\$84,618.58	\$0.00	\$84,618.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0392023-2022-PE-32-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$84,618.58 (ochenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 58/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-32-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS por un importe de \$2,839,042.27, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000011 000004 INFONAVIT (aportación), por un importe de \$1,318,224.43, fueron enteradas al



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, por un importe de \$750,041.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina por un importe de \$750,041.00, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que el pago correspondiente al mes de agosto de 2022 se realizó de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$1,499.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:



Mes/2022	2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina	Pagos efectuados			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 010651115 20/09/2022
		Impuesto Sobre Nómina	Recargos	Total Pagado	
Agosto	\$66,618.00	\$66,618.00	\$1,499.00	\$68,117.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-36-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,499.00 (mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nóminas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-36-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT, 2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a Asimilados, 2117 1 000011 000004 INFONAVIT (aportación) y 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y al Servicio de Administración Tributaria



del Estado de Sinaloa (SATES), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$4,723,020.02. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2022	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	2,912,005.50	291,287.00	2,620,718.50
2117 1 000008 000001 000005	ISR Retenido Asimilados	5,770.79	2,940.00	2,830.79
2117 1 000011 000004	INFONAVIT (aportación)	216,054.06	214,749.57	1,304.49
2117 1 000011 000010	Impuesto Sobre Nómina	2,160,385.24	62,219.00	2,098,166.24
Totales		\$5,294,215.59	\$571,195.57	\$4,723,020.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PE-37-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,620,718.50 (dos millones seiscientos veinte mil setecientos dieciocho pesos 50/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0392023-2022-PE-37-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,830.79 (dos mil



ochocientos treinta pesos 79/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0392023-2022-PE-37-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,304.49 (mil trescientos cuatro pesos 49/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0392023-2022-PE-37-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,098,166.24 (dos millones noventa y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 24/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto sobre Nóminas correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-37-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 38 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 04 de abril de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el



importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-39-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre de la Junta, con la denominación "Obras 2021-2024", cuenta bancaria número 036433118 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022, en la cual depositaron las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2022, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página oficial de internet de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del



Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-41-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$13,958,553.28, del cual se fiscalizó un monto de \$12,101,248.17, que representa el 86.69%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	\$13,958,553.28	\$12,101,248.17	86.69%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$13,958,553.28, del cual se fiscalizó un monto de \$12,101,248.17, que representa el 86.69%, constatando que los recursos se encuentran depositados en las cuentas bancarias número 033638834 y 010651115 del Banco del Bajío, S.A., y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910102 Subsidio, Transferencias y Asignaciones, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,714,301.23, del cual se fiscalizó un monto de \$10,155,926.93, que representa el 94.79%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,525,124.11	3,213,705.46	91.17
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	237,993.68	237,993.68	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,469,167.06	1,222,211.41	83.19
5114	Seguridad Social	5,290,345.68	5,290,345.68	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	191,670.70	191,670.70	100.00
Totales		\$10,714,301.23	\$10,155,926.93	94.79%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$3,525,124.11, del cual se fiscalizó un monto de \$3,213,705.46, que representa el 91.17%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza durante los meses de enero y octubre de 2022, por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de Febrero del 2021, vigente a partir del 01 de Febrero de 2021.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$237,993.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, durante los meses de febrero y diciembre de 2022 se ajustaron a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuarta de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Salario, celebrados entre la junta y cada uno de los trabajadores de honorarios.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,469,167.06, del cual se fiscalizó un monto de \$1,222,211.41, que representa el 83.19%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Prima de Antigüedad, pagada al personal sindicalizado y de confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos improcedentes a 4 trabajadores de confianza por un importe de \$54,715.56; toda vez que el motivo de su separación fue voluntaria y no cumplieron con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Póliza			Nombre	Antigüedad del Trabajador	Tipo de Trabajador	Prima de antigüedad Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113					Número	Fecha	Importe	
1	317	D0000002	14/07/2022	16,398.65	██████████	5 años y 179 días	Confianza	16,398.65	EG0000073	14/07/2022	35,000.00	14/07/2022
									EG0000049	06/12/2022	15,000.00	06/12/2022
									EG0000156	20/12/2022	10,000.00	20/12/2022
2	804	D0000004	11/08/2022	9,776.62	██████████	5 años y 17 días	Confianza	9,776.62	EG0000026	04/08/2022	15,000.00	02/08/2022
									EG0000117	19/08/2022	15,000.00	19/08/2022
									EG0000138	24/08/2022	10,000.00	24/08/2022
3	807	D0000007	11/11/2022	16,595.52	██████████	4 años y 284 días	Confianza	16,595.52	EG0000128	22/11/2022	15,000.00	22/11/2022
									EG0000169	28/11/2022	15,000.00	28/11/2022
									EG0000036	05/12/2022	10,830.00	05/12/2022
4	808	D0000003	14/12/2022	11,944.77	██████████	3 años y 133 días	Confianza	11,944.77	EG0000183	22/12/2022	10,000.00	22/12/2022
									No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022 un importe de \$1,944.77			
Totales				\$54,715.56				\$54,715.56				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55



primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-45-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,770.79 (cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos improcedentes con recursos propios a 4 trabajadores de confianza por concepto de Prima de Antigüedad, ya que su separación fue voluntaria y no cumplieron con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-45-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,944.77, registrado en la póliza de diario número D0000003 de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Aguinaldo pagado al personal sindicalizado y de confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y que se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 9 trabajadores les realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$56,303.50, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Días Pagados	Aguinaldo Pagado	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia
		Número	Fecha	Importe										
1	241	EG0000082	17/05/2022	3,071.82	[REDACTED]	01/11/2021	16/05/2022	Auxiliar Técnico	5,174.03	379.43	5.59	3,071.82	2,121.01	950.81
2	317	D0000002	14/07/2022	12,740.04	[REDACTED]	04/01/2017	01/07/2022	Encargado de Cultura del Agua	66,650.00	409.84	7.48	12,740.04	3,065.60	9,674.44
3	804	D0000004	11/08/2022	8,476.83	[REDACTED]	16/07/2017	01/08/2022	Auxiliar Plomero	40,000.00	341.40	8.75	8,476.83	2,987.25	5,489.58
4	176	D0000004	09/09/2022	21,766.55	[REDACTED]	06/05/2008	28/08/2022	Auxiliar General	46,359.32	484.51	9.86	21,766.55	4,777.27	16,989.28
5	221	D0000005	24/09/2022	15,523.47	[REDACTED]	06/11/2018	15/08/2022	Padrón de Usuarios	60,000.00	384.01	9.33	15,523.47	3,582.81	11,940.66
6	259	D0000001	01/11/2022	3,942.74	[REDACTED]	16/05/2022	01/11/2022	Auxiliar de Departamento	1,771.84	205.00	12.53	3,942.74	2,568.65	1,374.09
7	807	D0000007	11/11/2022	9,880.00	[REDACTED]	01/02/2018	11/11/2022	Auxiliar General	40,830.00	276.02	12.95	9,880.00	3,574.46	6,305.54
8	263	D0000008	11/11/2022	6,866.50	[REDACTED]	23/06/2022	11/11/2022	Cobranza	8,000.00	405.00	12.95	6,866.50	5,244.75	1,621.75
9	523	EG0000157	17/12/2022	1,019,096.29	[REDACTED]	01/09/2020		Plomero	6,518.00	341.40	15	7,078.35	5,121.00	1,957.35
Totales												\$89,346.30	\$33,042.80	\$56,303.50

No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre del Empleado	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
1	241	EG0000082	17/05/2022	3,071.82	[REDACTED]	950.81	EG0000082	17/05/2022	5,174.03	17/05/2022
2	317	D0000002	14/07/2022	12,740.04	[REDACTED]	9,674.44	EG0000073	14/07/2022	35,000.00	14/07/2022
							EG0000049	06/12/2022	15,000.00	06/12/2022
							EG0000156	20/12/2022	10,000.00	20/12/2022
3	804	D0000004	11/08/2022	8,476.83	[REDACTED]	5,489.58	EG0000026	04/08/2022	15,000.00	02/08/2022
							EG0000117	19/08/2022	15,000.00	19/08/2022
							EG0000138	24/08/2022	10,000.00	24/08/2022
4	176	D0000004	09/09/2022	21,766.55	[REDACTED]	16,989.28	EG0000025	06/09/2022	23,179.66	06/09/2022
							EG0000116	23/09/2022	5,000.00	23/09/2022
							EG0000169	30/09/2022	10,000.00	30/09/2022
							EG0000074	14/10/2022	5,000.00	14/10/2022
							EG0000122	21/10/2022	3,179.66	21/10/2022
5	221	D0000005	24/09/2022	15,523.47	[REDACTED]	11,940.66	EG0000009	03/10/2022	10,000.00	03/10/2022
							EG0000130	22/11/2022	10,000.00	22/11/2022
							EG0000185	22/12/2022	10,000.00	22/12/2022
6	259	D0000001	01/11/2022	3,942.74	[REDACTED]	1,374.09	EG0000155	20/12/2022	1,771.84	20/12/2022
7	807	D0000007	11/11/2022	9,880.00	[REDACTED]	6,305.54	EG0000128	22/11/2022	15,000.00	22/11/2022
							EG0000169	28/11/2022	15,000.00	28/11/2022
							EG0000036	05/12/2022	10,830.00	05/12/2022
8	263	D0000008	11/11/2022	6,866.50	[REDACTED]	1,621.75	EG0000025	02/12/2022	5,000.00	02/12/2022
							EG0000096	09/12/2022	3,000.00	09/12/2022



No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre del Empleado	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
9	523	EG0000157	17/12/2022	1,019,096.29	[REDACTED]	1,957.35	EG0000157	17/12/2022	604,309.59	17/12/2022
Totales				\$1,101,364.24		\$56,303.50				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de Febrero del 2021, vigente a partir del 01 de Febrero de 2021.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-46-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,303.50 (cincuenta y seis mil trescientos tres pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios a 9 trabajadores sindicalizados y de confianza por concepto de Aguinaldo, en cantidad mayor a la debida, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo y con la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-46-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 47 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$5,290,345.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$191,670.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al personal de confianza durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Indemnizaciones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos improcedentes por concepto de indemnizaciones a 5 trabajadores, contratados bajo el régimen de confianza, por un importe de \$158,480.60, toda vez que en los recibos de finiquito de nómina, se establece que su separación fue por renuncia voluntaria, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:



No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre	Concepto	Indemnización Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la subcuenta 5115 1 152001				Número	Fecha	Importe	
1	220	D0000007	28/02/2022	50,286.00	[REDACTED]	Indemnización	50,286 00	EG0000020 EG0000125 EG0000034	03/03/2022 24/03/2022 07/04/2022	18,333 33 18,333 33 18,333.33	03/03/2022 24/03/2022 07/04/2022
2	317	D0000002	14/07/2022	35,572.47	[REDACTED]	Indemnización	35,572.47	EG0000073 EG0000049 EG0000156	14/07/2022 06/12/2022 20/12/2022	35,000 00 15,000 00 10,000.00	14/07/2022 06/12/2022 20/12/2022
3	804	D0000004	11/08/2022	22,082.78	[REDACTED]	Indemnización	22,082.78	EG0000026 EG0000117 EG0000138	04/08/2022 19/08/2022 24/08/2022	15,000 00 15,000 00 10,000.00	02/08/2022 19/08/2022 24/08/2022
4	807	D0000007	11/11/2022	24,841.80	[REDACTED]	Indemnización	24,841 80	EG0000128 EG0000169 EG0000036	22/11/2022 28/11/2022 05/12/2022	15,000 00 15,000 00 10,830.00	22/11/2022 28/11/2022 05/12/2022
5	808	D0000003	14/12/2022	25,697.55	[REDACTED]	Indemnización	25,697 55	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022			
Totales				\$158,480.60			\$158,480.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-48-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,783.05 (ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos improcedentes con recursos propios a 4 trabajadores, contratados bajo el régimen de confianza por concepto de Indemnizaciones, ya que su separación fue por renuncia voluntaria, incumpliendo con la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-48-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$25,697.55, registrado en la póliza de diario número D0000003 de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Décima Tercera, Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por una parte La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por otra parte el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de Febrero del 2021, vigente a partir del 01 de Febrero de 2021.



Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2022, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, son coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 9 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se verificó selectivamente la tercera semana del mes de noviembre de 2022 del personal sindicalizado, de confianza y eventuales, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente, así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparon su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera quincena de noviembre de 2022, para el personal sindicalizado y de confianza, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, observándose que la junta no acumuló a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios el concepto Incentivos Productivos, por un importe de \$9,800.00. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)										Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas								
Número	Nombre Empleado	Sueldo Base	Días de Descanso	Prima Dominical	Descanso/ Fest Trabaj	Incentivos Productivos	Vacaciones Trabajadas	Reparto de Utilidades Gra	Quinquenios	
199	[REDACTED]	3,656.39	1,464.61	170.70	3,414.00	1,000.00	0.00	976.67	0.00	10,682.37
303	[REDACTED]	3,283.26	1,315.14	0.00	0.00	2,000.00	0.00	867.79	306.56	7,772.75
304	[REDACTED]	6,437.25	2,578.50	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,788.08	0.00	11,803.83
225	[REDACTED]	8,924.75	3,574.90	0.00	0.00	2,500.00	0.00	2,513.89	0.00	17,513.54
226	[REDACTED]	4,717.22	1,889.53	0.00	0.00	1,500.00	3,523.60	1,286.20	0.00	12,916.55
227	[REDACTED]	5,355.00	2,145.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,472.29	0.00	9,972.29
228	[REDACTED]	4,284.00	1,716.00	0.00	0.00	800.00	0.00	1,091.17	0.00	7,891.17
Totales		\$36,657.87	\$14,683.68	\$170.70	\$3,414.00	\$9,800.00	\$3,523.60	\$9,996.09	\$306.56	\$78,552.50



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PE-53-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Incentivos Productivos el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-53-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se realizó inspección física de 33 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su centro de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; obteniendo como resultado de la inspección física realizada que se localizaron físicamente 28 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 5 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual



acredita que los 5 trabajadores se encontraban de vacaciones. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2022, de fecha 26 de abril de 2023. A continuación se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Departamento Descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	GOCA751010	González Camacho Ariel	Auxiliar padrón de Usuarios	Cobranza	Oficio de vacaciones del 03 de abril al 12 de mayo de 2023
2	AALI691020	Agramon López Juan Carlos	Mensajero	Contabilidad	Oficio de vacaciones del 03 de abril al 19 de mayo de 2023
3	MORA810114	Montoya Reyes María Antonia	Intendencia	Cobranza	Oficio de vacaciones del 03 de abril al 08 de mayo de 2023
4	SALE720122	Santaolaya López Eduardo	Soldador Categoría A	Taller De Soldadura	Oficio de vacaciones del 16 de marzo al 02 de mayo de 2023
5	MOCV950902	Montoya Camacho Vanessa	Auxiliar de Ingresos	Contabilidad	Oficio de vacaciones del 14 de abril al 15 de mayo de 2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$2,875,836.99, del cual se fiscalizó un monto de \$1,655,390.26, que representa el 57.56%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,027,494.35	1,212,411.59	59.80
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	637,262.34	328,090.44	51.48
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	211,080.30	114,888.23	54.43
Totales		\$2,875,836.99	\$1,655,390.26	57.56%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Resultado Núm. 55 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de



\$2,027,494.35, del cual se fiscalizó un monto de \$1,212,411.59, que representa el 59.80%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos de compra.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$637,262.34, del cual se fiscalizó un monto de \$328,090.44, que representa el 51.48%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 56 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la relación "Reporte de bitácoras por factura", en la que se detalla el vehículo, área, fecha de consumo, número de folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) e importe del consumo de combustible, detectando que en dicha relación se detalla un camión Vactor Dina 1999, con número de serie 3AANACVL7XS005004, mismo que se encuentra registrado en la cuenta contable 1246 3 000009 000016, del cual se procedió a realizar la inspección física, a efecto de confirmar si el camión se encontraba en uso, conociéndose del resultado de dicha inspección física que el bien no fue localizado; sin embargo, se observa que se le suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$46,428.15, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2022 de fecha 26 de abril de 2023 y en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Diario				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Reporte de Bitácoras por Factura		Fecha de pago Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Camión no encontrado físicamente	Importe de Combustible Entregado	
DD0000085	13/03/2022	34,670.17	5,431.48	EG0000050	11/04/2022	40,101.65	D 82679	13/03/2022	40,101.65	Vactor Dina	2,239.17	11/04/2022
											2,000.00	
											4,419.53	
											4,447.56	
DD0000165	27/03/2022	29,959.81	4,694.40	EG0000131	27/04/2022	34,654.21	D 82991	27/03/2022	34,654.21	Vactor Dina	4,000.32	27/04/2022
											3,600.58	
											4,170.19	
DD0000081	07/08/2022	42,045.94	6,594.07	EG0000011	01/11/2022	20,000.00	D 86513	07/08/2022	48,640.01	Vactor Dina	4,000.00	01/11/2022
				EG0000018	03/11/2022	20,000.00					6,830.45	03/11/2022
				EG0000027	04/11/2022	13,834.45					5,400.52	04/11/2022
											5,319.83	
Totales		\$106,675.92	\$16,719.95			\$128,590.31			\$123,395.87		\$46,428.15	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-56-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,428.15 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber



realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de combustible, al Camión Vactor Dina 1999 con número de serie 3AANACVL7XS005004, el cual al realizar la inspección física no fue localizado.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-56-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$211,080.30, del cual se fiscalizó un monto de \$114,888.23, que representa el 54.43%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por un importe de \$82,591.94, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, por concepto de mano de obra, elaboración e instalación de divisiones de aluminio y cristal, instalación de Durock, instalación de cámaras de videovigilancia, observándose que realizaron el registro incorrectamente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, debiendo registrarse en la cuenta 5135



Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000117	28/01/2022	11,088.00	31522	28/01/2022	30,235.00	Mano de obra por trabajos realizados	Jesús Valenzuela Rubio
DD0000025	04/02/2022	11,206.90	B73F5	04/02/2022	13,000.00	Trabajo de Durock en fachada	Edelmira Espinoza Arce
DD0000015	08/02/2022	22,850.00	A74	08/02/2022	26,506.00	Elaboración e instalación de divisiones de aluminio y cristal	Yessica Karina Flores Bojórquez
DD0000115	22/02/2022	17,593.10	898A6	22/02/2022	20,408.00	Instalación de Durock en cajero automático del agua potable e instalación de puerta multipanel con chapa de seguridad o un extractor y un cierra puertas.	Edelmira Espinoza Arce
DD0000025	05/05/2022	19,853.94	A-299	05/05/2022	22,782.40	Instalación de 8 cámaras de videovigilancia	Emmanuel Fierro Cervantes
Totales		\$82,591.94			\$112,931.40		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-57-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,130,794.15, del cual se fiscalizó un monto de \$2,779,595.16, que representa el 67.29%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	1,523,202.36	1,247,966.12	81.93
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	488,462.93	268,800.00	55.03
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,667,642.10	861,206.04	51.64
5139	Otros Servicios Generales	451,486.76	401,623.00	88.96
Totales		\$4,130,794.15	\$2,779,595.16	67.29%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,523,202.36, del cual se fiscalizó un monto de \$1,247,966.12, que representa el 81.93%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos de compra.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$488,462.93, del cual se fiscalizó un monto de \$268,800.00, que representa el 55.03%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000017 de fecha 06 de junio de 2022, en la cual registraron un importe de \$180,000.00 en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 10805, expedido por el prestador de servicios Factor Informático de Negocios, S.A. de C.V., por un importe de \$208,800.00, por concepto de implementación de sistema comercial, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación de los servicios mediante cotización de tres proveedores y contar con la autorización del comité de adquisiciones de la Junta, de acuerdo a lo establecido en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos de compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:



Póliza de Diario					Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	
DD0000017	06/06/2022	\$180,000.00	\$28,800.00	\$208,800.00	10805	06/06/2022	\$208,800.00	Implementación de sistema comercial

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos de compra.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-59-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,667,642.10, del cual se fiscalizó un monto de \$861,206.04, que representa el 51.64%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua



Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos de compra.

5139 Otros Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$451,486.76, del cual se fiscalizó un monto de \$401,623.00, que representa el 88.96%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado periodo 2021-2024 de fecha 03 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al verificar la póliza de egresos número EG0000129 de fecha 24 de marzo de 2022, se observa que registran en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales un importe de \$147,175.00, por concepto de Multas Impuestas por la Subsecretaría de Hacienda y otras autoridades no fiscales, según Resolución número B00.808.02.-0485, en la cual se condena a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al pago de una



multa por un importe de \$139,807.20 y actualizaciones por importe de \$7,367.80, por la descarga de aguas residuales a cuerpo receptor de propiedad nacional, sin permiso ni tratamiento previo a su vertido a cuerpo receptor de propiedad nacional, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Egresos			Importe			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta número 010651115
Número	Fecha	Importe	Multa	Actualizaciones	Total	
EG0000129	24/03/2022	\$147,175.00	\$139,807.20	\$7,367.80	\$147,175.00	24/03/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-61-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$147,175.00 (ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Multas y actualizaciones Impuestas por la Subsecretaría de Hacienda y otras autoridades no fiscales, ya que no cuentan con permiso ni tratamiento previo por la descarga de aguas residuales a cuerpo receptor de propiedad nacional.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-61-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 62 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó pagos por concepto de recargos y multas, por un importe de \$136,630.00, mismos que se originaron por enterar el Impuesto Sobre Nómina de manera extemporánea al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio							Pago	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto del pago	Recargos	Multas	Total	Importe	Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 010651115
DD0000153	30/08/2022	123,048.00	EG0000167	30/08/2022	200,000.00	12379964	30/08/2022	13,657.00	Impuesto Sobre Nómina primer bimestre de 2019	6,112.00	0.00	6,112.00	20,000.00	16/08/2022
						12379978	30/08/2022	12,222.00	Impuesto Sobre Nómina segundo bimestre de 2019	5,297.00	0.00	5,297.00	20,000.00	17/08/2022
						12379996	30/08/2022	11,808.00	Impuesto Sobre Nómina tercer bimestre de 2019	4,943.00	0.00	4,943.00	20,000.00	18/08/2022
						12380020	30/08/2022	25,967.00	Impuesto Sobre Nómina cuarto bimestre de 2019	10,464.00	0.00	10,464.00	20,000.00	19/08/2022
						12380009	30/08/2022	25,762.00	Impuesto Sobre Nómina quinto bimestre de 2019	9,957.00	0.00	9,957.00		
						12380032	30/08/2022	17,002.00	Impuesto Sobre Nómina sexto bimestre de 2019	6,275.00	0.00	6,275.00	20,000.00	22/08/2022
						12376181	30/08/2022	20,000.00	Multas actos fiscalización	0.00	20,000.00	20,000.00		
						12376200	30/08/2022	20,000.00	Multas actos fiscalización	0.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	24/08/2022
						12376211	30/08/2022	20,000.00	Multas actos fiscalización	0.00	20,000.00	20,000.00		
						12376225	30/08/2022	20,000.00	Multas actos fiscalización	0.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	25/08/2022
						12376236	30/08/2022	13,582.00	Multas actos fiscalización	0.00	13,582.00	13,582.00		
Totales		\$123,048.00			\$200,000.00			\$200,000.00		\$43,048.00	\$93,582.00	\$136,630.00	\$200,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer



párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-62-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,630.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y multas, por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nómina al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES).

AECF-EPM-0392023-2022-PR-62-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,220,731.58, del cual se fiscalizó un monto de \$740,093.25, que representa el 60.63%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	304,219.08	246,646.53	81.08
5252	Jubilaciones	916,512.50	493,446.72	53.84
Totales		\$1,220,731.58	\$740,093.25	60.63%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5251 Pensiones

Resultado Núm. 63 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de \$304,219.08, del cual se fiscalizó un monto de \$246,646.53, que representa el 81.08%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 64 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$916,512.50, del cual se fiscalizó un monto de \$493,446.72, que representa el 53.84%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$908,648.43, del cual se fiscalizó un monto de \$869,354.26, que representa el 95.68%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	107,920.05	69,869.35	64.74
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	16,810.34	16,810.34	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	783,918.04	782,674.57	99.84
Totales		\$908,648.43	\$869,354.26	95.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se constató que los bienes adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron contablemente y se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	69,869.35
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	16,810.34
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	782,674.57
Total		\$869,354.26



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, registró en la póliza de diario número D0000022 de fecha 31 de mayo de 2022 la baja de bienes muebles por un importe de \$662,075.87, mismas que fueron autorizadas por el Consejo Directivo mediante Acta de Sesión Ordinaria número 2 de fecha 31 de mayo de 2022, verificando que en la póliza mencionada se dio de baja un Motor Sumergible de 5 H.P. Aquapak MSQBA451230 por importe de \$15,965.52, la cual se registró contablemente en la cuenta 1246 7 000001 000292 Motor Sumergible de 5 H.P. Aquapak MSQBA451230, observándose que dicho motor también lo dio de baja en la póliza de diario número DAF0000001 de fecha 30 de marzo de 2022, lo cual originó que la subcuenta 1246 7 000001 000292, al 31 de diciembre de 2022, refleje un saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(15,965.52), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como



lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-66-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 19 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 y en ejercicios anteriores, verificando que se encontraran en las diversas áreas de la Junta, y que fueran coincidentes en su ubicación y características propias según la información detallada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles, observándose que no fue localizado físicamente 1 bien mueble por importe de \$1,734,200.00, adquirido durante el ejercicio fiscal 2016, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2022, de fecha 26 de abril de 2023 y Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Número	Codificación Contable en la que se encuentra registrado	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Número de Serie	Ubicación / Departamento	Comprobante Fiscal Digital por Internet				
						Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total
1	1246 3 000009 000016	Camión Rabón chasis-cabina, marca Dina, modelo 1999	14/05/2016	3AANACVL7XS005004	Drenaje	AB721	14/05/2016	\$1,495,000.00	\$239,200.00	\$1,734,200.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;



acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0392023-2022-PO-67-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,734,200.00 (un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de Camión Vactor Dina 1999 con número de serie 3AANACVL7XS005004, el cual al realizar la inspección física no fue localizado ya que el funcionario público no protegió ni conservó adecuadamente el bien mueble que se encontraba bajo su resguardo.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-67-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,280,087.40 y se fiscalizó un importe de \$7,959,770.80, que representa el 85.77%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	9,280,087.40	7,959,770.80	85.77
Totales	\$9,280,087.40	\$7,959,770.80	85.77%

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 68 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado a los titulares de la Gerencia de Construcción y de la Gerencia de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2022 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo ejerció un importe menor al monto aprobado, asimismo, registró un número menor de obras, además, no se



realizaron las erogaciones y pagos procedentes por concepto de obra y demás conceptos aplicables.

Programación

Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
2. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece las fechas de inicio, ejecución y conclusión de las obras señaladas en el mismo.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con áreas específicas encargadas de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Se cuenta con las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.44% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 2 contratistas con 8 contratos de obra pública de los 17 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Fortalezas:

1. Tiene implementados medidas de supervisión para que los trabajos contratados se realicen de conformidad con las especificaciones en cuanto a cantidad y calidad.
2. Se lleva un seguimiento adecuado para vigilar que las obras se concluyan en los tiempos pactados en los contratos y programas respectivos.



Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se cuenta con 1 (un) Testigo Social, que participa en los concursos celebrados.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Fortalezas:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 1 (una) publicación que corresponde al procedimiento de Licitación Pública.

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y las estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría, ni tampoco el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022, su Padrón de Contratistas y el registro de Testigos Sociales.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no difunde en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0392023-2022-RE-68-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables realizadas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta Ordinaria de la Primer Reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, de fecha 30 de mayo de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 02 de septiembre, 30 de septiembre y 08 de diciembre de 2022, asimismo, a través de los Convenios de Coordinación número 1, 3, 4, 5 y 6 para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y Junta Municipal de Agua Potable de Salvador Alvarado, Sinaloa de fechas 20 de junio, 22 de septiembre, 05 de octubre y 08 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$12,062,723.33, para la realización de 17 obras de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció un importe total de \$7,203,139.51 en 12 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Recursos Públicos 2022	
	Monto Ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$12,062,723.33	\$7,203,139.51	12

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	7,203,139.51	12
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	12,062,723.33	17
		Indicador	59.71%	70.59%



Es importante precisar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, mediante transferencias electrónicas un importe total de \$12,062,723.33; sin embargo, la Paramunicipal devolvió recursos al Municipio por un importe de \$317,657.55, por concepto de economías de obras, resultando finalmente un importe de \$11,745,065.78 para ejercer por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Cabe observar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo bancario de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$4,654,385.66, el cual no fue erogado por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos recibidos por un importe de \$11,745,065.78 existe saldo disponible equivalente al 39.63%.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado; asimismo, registró un número menor de obras, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes por concepto de obra y demás conceptos aplicables en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-EPM-0392023-2022-RE-69-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 70 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido



equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 94.44% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 21.95% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	17
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	18
	Indicador (%)	94.44%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	41
	Indicador (%)	21.95%

Cabe señalar, que 8 contratos de obras públicas que representan el 47.06% de los 17 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 2 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 5.56% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.44% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	18
	Indicador (%)	5.56%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	41
	Indicador (%)	2.44%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.44% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los adjudicó directamente, además no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 2 contratistas con 8 contratos.

AECF-EPM-0392023-2022-RE-70-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-01	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Los Profesionistas de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-03	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Elota entre calle Álamos y canal de interconexión al dique aeropuerto en la colonia Insurgentes de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-02	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Solís entre José Alfredo Jiménez y Lola Beltrán en la colonia Pedro Infante de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-05	Rehabilitación de colector en la colonia Niños Héroes (1ra etapa), Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-06	Rehabilitación de red de agua potable (1ra etapa) en la comunidad de 20 de Noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-09	Rehabilitación de colector Matamoros en la colonia Cuauhtémoc, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-04	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Mina entre Vicente Suarez y F.S. Xicoténcatl y Teófilo Noris entre Matamoros y Zaragoza en la colonia Niños Héroes, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-10	Rehabilitación de colector en un sector de la colonia Las Garzas, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Licitación pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la colonia 15 de Julio, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
10	Licitación pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03	Rehabilitación de colector en la Avenida Rusia, entre Nayarit y carretera internacional, colonia La Gloria, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-salvador-alvarado-japasa> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 15 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción III y 15 fracción VIII del Reglamento interior la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-71-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 72 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) No se precisa el origen de los recursos.
- 2) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción III y 15 fracción VIII del Reglamento interior la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-72-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$9,280,087.40, del cual se fiscalizó un importe de \$7,959,770.80, que representa el 85.77%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido 2022	Importe Total Ejercido
1	Oficio sin número de fecha 27 de junio de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-01	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Los Profesionistas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	443,475.67	442,188.87	0 00	381,197 30	381,197 30
2	Oficio sin número de fecha 27 de junio de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-03	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Elota entre calle Álamos y canal de interconexión al dique aeropuerto en la colonia Insurgentes de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	330,566.00	329,053.69	0 00	283,666 98	283,666 98
3	Oficio sin número de fecha 27 de junio de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-02	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Solís entre José Alfredo Jiménez y Lola Beltrán en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil,	342,949.45	340,880.64	0 00	293,862.62	293,862.62



Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido 2022	Importe Total Ejercido
				Salvador Alvarado, Sinaloa.					
4	Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-05	Rehabilitación de colector en la colonia Niños Héroes (1ra etapa), Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,633,462.78	1,631,158.96	0 00	1,406,171 52	1,406,171 52
5	Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-06	Rehabilitación de red de agua potable (1ra etapa) en la comunidad de 20 de Noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,606,175.03	1,603,179.84	0 00	1,382,051 59	1,382,051 59
6	Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-09	Rehabilitación de colector Matamoros en la colonia Cuauhtémoc, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,383,893.08	1,381,183.14	0 00	595,337 56	595,337 56
7	Oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-04	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Mina entre Vicente Suarez y F.S. Xicoténcatl y Teófilo Noris entre Matamoros y Zaragoza en la colonia Niños Héroes, de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	949,759.91	946,242.77	0 00	633,607.45	633,607.45
8	Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022	Adjudicación directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-10	Rehabilitación de colector en un sector de la colonia Las Garzas, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,383,893.08	924,364.56	0 00	398,433 00	398,433 00
9	Oficio sin número de fecha 29 de junio de 2021	Licitación Pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la colonia 15 de Julio, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	6,150,473.85	5,227,902.77	2,794,223.16	1,698,071.62	4,492,294.78
10	Oficio sin número de fecha 29 de junio de 2021	Licitación Pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03	Rehabilitación de colector en la Avenida Rusia, entre Nayarit y carretera Internacional, colonia La Gloria, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	4,294,414.06	3,650,251.95	2,138,708.11	887,371.16	3,026,079 27
Total								\$7,959,770.80	



El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Los Profesionistas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-01, por un importe de \$442,188.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$443,475.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primer reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de mayo de 2022, por un importe de \$443,475.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 1 JAPASA 2022 de fecha 20 de junio de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$443,475.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-138/2022 de fecha 29 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-01, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$442,188.87 con fecha 31 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370046-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370047-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Elota entre calle Álamos y canal de interconexión al dique aeropuerto en la colonia Insurgentes de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-03, por un importe de \$329,053.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$330,566.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primer reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de mayo de 2022, por un importe de \$330,566.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 1 JAPASA 2022 de fecha 20 de junio de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$330,566.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-146/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-03, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$329,053.69 con fecha 19 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44360 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44362 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A58305 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Solís entre José Alfredo Jiménez y Lola Beltrán en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-02, por un importe de \$340,880.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$342,949.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primer reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de mayo de 2022, por un importe de \$342,949.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 1 JAPASA 2022 de fecha 20 de junio de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$330,556.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-145/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-02, celebrado entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>un importe de \$340,880.64 con fecha 19 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44345 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44351 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A58295 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de noviembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de noviembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DD0000090 de fecha 26 de septiembre de 2022, se detectó que registran en la cuenta 1235 3 000001 000048 000003 Ampl. Red de Alc. En Sanitario C. Javier Solís entre José A. Jiménez y Lola Beltrán en la Col. Pedro un importe de \$141,833.48, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número CN-264, de fecha 26 de septiembre de 2022, por importe de \$164,526.84, expedido por el



contratista Héctor Efrén Sosa Vega, por concepto de anticipo 50% Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Elota entre calle Álamo y Canal de interconexión al dique aeropuerto en la colonia Insurgentes, observándose que el registro se realizó incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1235 3 000001 000048 000002 Ant. 50% Ampl. De Red de Alcan. C. Rio Elota entre C. Álamos y Canal de Interconexión al Dique.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-76-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de colector en la colonia Niños Héroe (1ra etapa), Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-05, por un importe de \$1,631,158.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,633,462.78.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primer reunión Extraordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$1,633,462.78.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 4 JAPASA 2022 de fecha 05 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,633,462.78.</p>
<p>Adjudicación de contratos de la obra pública.</p>	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-211/2022 de fecha 27 de octubre de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-05, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,631,158.96 con fecha 28 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A52960 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A52958 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p>
<p>Ejecución de la obra pública.</p>	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
<p>Pagos realizados de la obra pública.</p>	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
<p>Entrega-recepción de la obra pública.</p>	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 78 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable (1ra etapa) en la comunidad de 20 de Noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-06, por un importe de \$1,603,179.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,606,175.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primer reunión Extraordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$1,606,175.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 5 JAPASA 2022 de fecha 05 de octubre de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,606,175.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-210/2022 de fecha 25 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato 6.-número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-06, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,603,179.84 con fecha 26 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19701-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19702-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19937-4 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el



Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de colector Matamoros en la colonia Cuahutémoc, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-09, por un importe de \$1,381,183.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,383,893.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primer reunión Extraordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$1,383,893.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 4 JAPASA 2022 de fecha 05 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,383,893.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-216/2022 de fecha 26 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-09 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,381,183.14 con fecha 28 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A53299 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A53305 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A06908 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2022.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Javier Mina entre Vicente Suarez y F.S. Xicoténcatl y Teófilo Noris entre Matamoros y Zaragoza en la colonia Niños Héroe, de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-04, por un importe de \$946,242.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$949,759.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de \$949,759.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 3 JAPASA 2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$949,759.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-157/2022 de fecha 11 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-04, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$946,242.77 con fecha 12 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A49769 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A49765 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de colector en un sector de la colonia Las Garzas, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-10, por un importe de \$924,364.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,383,893.08.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primer reunión Extraordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$927,086.24.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 4 de fecha 05 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$927,086.24.</p>
<p>Adjudicación de contratos de la obra pública.</p>	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-213/2022 de fecha 26 de octubre de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-10, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$924,364.56 con fecha 28 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A55402 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A55392 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p>
<p>Ejecución de la obra pública.</p>	<p>Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra operando.</p>
<p>Pagos realizados de la obra pública.</p>	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
<p>Entrega-recepción de la obra pública.</p>	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la colonia 15 de Julio, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02, por un importe de \$5,227,902.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$6,150,473.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 25 de junio de 2021, así como su modificación de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de \$5,227,902.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 1 JAPASA 2021 de fecha 25 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$6,150,473.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,227,902.77 con fecha 08 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 10 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A48532 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A48533 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A11552 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de diciembre de 2021, a favor del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02-MODP de fecha 10 de diciembre de 2021, estableciendo como nuevo período de ejecución del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de colector en la Avenida Rusia, entre Nayarit y carretera Internacional, colonia La Gloria, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03, por un importe de \$3,650,251.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$4,294,414.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 25 de junio de 2021, así como su modificación de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de \$3,650,251.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio No. 3 JAPASA 2021 de fecha 25 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$4,294,414.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,650,251.95 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 12 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A49309 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A49310 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A11557 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03-MODP de fecha 10 de diciembre de 2021, estableciendo como nuevo período de ejecución del 15 de septiembre al 30 de diciembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2022 en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectaron obras que al 31 de diciembre de 2022 se encuentran terminadas, las cuales están amparadas con el acta de Entrega-Recepción, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió realizar el registro contable en la cuenta 1234 Infraestructura. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Ubicación de la Obra Pública	Contrato	Importe total según contrato	Total registros contables al 31/12/2022	Fecha de entrega de la obra según acta entrega-recepción	Estatus
1235 3 000001 000047 000002	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la Colonia 15 de Julio, Guamúchil, Salvador Alvarado.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-02	5,227,902.77	4,492,294.78	14 de enero de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



Codificación Contable	Ubicación de la Obra Pública	Contrato	Importe total según contrato	Total registros contables al 31/12/2022	Fecha de entrega de la obra según acta entrega-recepción	Estatus
1235 3 000001 000047 000006	Rehabilitación de Colector en la Avenida Rusia, entre Nayarit y Carretera Internacional, Colonia la Gloria, Guamúchil, Salvador Alvarado.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2021-03	3,650,251.95	1,452,694.81	13 de enero de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000001	Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia los Profesionistas de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-01	442,188.87	381,197.30	14 de octubre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000003	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle Javier Solís entre José Alfredo Jiménez y Lola Beltrán en la Colonia Pedro Infante de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-02	340,880.64	435,696.10	02 de noviembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000002	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en la Calle Río Elota entre Calle Álamos y Canal de Interconexión al Dique Aeropuerto en la Colonia Insurgente, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-03	329,053.69	141,833.49	01 de noviembre de 2022	
1235 3 000001 000048 000004	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario en la Calle Javier Mina entre Vicente Suarez y F.S. Xicoténcatl y Teófilo Noris entre Matamoros y Zaragoza en la Colonia Niños Héroes, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-04	946,242.77	633,607.45	12 de diciembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000006	Rehabilitación de Colector en la Colonia Niños Héroes (1ra Etapa), Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-05	1,631,158.96	1,406,171.52	20 de diciembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000005	Rehabilitación de Red de Agua Potable (1ra Etapa) en la Comunidad de 20 noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-06	1,603,179.84	1,382,051.59	20 de diciembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
1235 3 000001 000048 000007	Rehabilitación de Colector Matamoros en la Colonia Cuauhtémoc, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-09	1,381,183.14	595,337.56	19 de diciembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Totales			\$15,552,042.63	\$10,920,884.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental



en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000002 de fecha 04 de julio de 2023, donde realizan el registro contable a la cuenta 1234 Infraestructura de 8 obras por un importe de \$10,779,051.11, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a las 8 obras, quedando pendiente de solventar lo referente al registro contable de la obra Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en la Calle Río Elota entre Calle Álamos y Canal de Interconexión al Dique Aeropuerto en la Colonia Insurgente, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, ya que omitió allegar la evidencia que acredite que realizaron el registro contable a la cuenta contable 1234 Infraestructura, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0392023-2022-PR-84-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 15 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado con observación número 10, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 07, 12, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 45, 46, 48, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 y 84.

Respecto al resultado con observación número 15 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de



Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación,



ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
17. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
18. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
19. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
20. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	67	37	1	29	1	6	28	11
Revisión a la Obra Pública	17	10	0	7	3	0	4	0
Totales	84	47	1	36	4	6	32	11

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	1,043,385.41	1,043,385.41
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	2,479,522.86	2,479,522.86
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	273,922.17	273,922.17
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	82,591.94	82,591.94
Omisión del registro contable de las operaciones.	10,779,051.11	141,833.49	10,920,884.60
Totales	\$10,779,051.11	\$4,021,255.87	\$14,800,306.98

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$7,625,386.13	\$7,625,386.13

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Diana Alicia Peñuelas López e Ing. Daniel Suárez Salazar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 84 resultados, integrados por: 47 sin observación, 1 con observación solventada y 36 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 32 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$7,625,386.13 (siete millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos 13/100 M.N.), originado principalmente por: no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; adquisición de camión y el suministro de combustible para dicho bien mueble, el cual al realizar la inspección física no fue localizado; recursos obtenidos por la devolución del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que justifique su aplicación; pagos de indemnizaciones, prima de antigüedad y aguinaldos de los trabajadores, incumpliendo con la normatividad aplicable; multas y actualizaciones por no contar con permiso ni tratamiento previo por la descarga de aguas residuales a cuerpo receptor de propiedad nacional; recargos y multas, por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nóminas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) y; pagos en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$16,306,796.02 (dieciséis millones trescientos seis mil setecientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.).



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley Federal de Derechos, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

